



INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
IPEJAL-DGA-UCC-LPN- 001/2020
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN POR TARJETA
PARA COMPRA DE DESPENSA 2020"

F A L L O

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco al día **27 (veintisiete) de enero del 2020 (dos mil veinte)**, suscriben el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Área Requirente, la presente Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional IPEJAL-DGA-UCC-LPN- 001/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN POR TARJETA PARA COMPRA DE DESPENSA 2020", con fundamento en los artículos 69, 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 y 97 del Reglamento de la citada Ley.

R E S U L T A N D O Y C O N S I D E R A N D O

1. Con fecha **19 (diecinueve) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho)**, dentro de la 1ª Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de este Organismo, se designó por unanimidad de dicho Comité que sea el Director del Órgano Interno de Control su representante ante la Unidad Centralizada de Compras, con fundamento en el Artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, el día **10 (diez) de enero de 2020 (dos mil veinte)**, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los artículos 60 y 72 apartado 1, fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 96, 97, 98 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndola además en el tablero oficial de información del Comité de Adquisiciones.
3. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	10 ENERO 2020
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARATORIA	13 ENERO 2020
JUNTA ACLARATORIA	14 ENERO 2020
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	16 ENERO 2020

4. Posteriormente, con fecha **14 (catorce) de enero del 2020 (dos mil veinte)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, un representante del Área Requirente y un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso conforme a lo señalado en el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 63 del Reglamento de la Ley antes citada. En dicho acto se hizo constar que se contó con la presencia del licitante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V, y se dio respuesta a 08 (ocho) preguntas formuladas por el mismo participante, dando respuesta el Área Requirente en este caso la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección General de Administración; levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (Anexa en el expediente).

5. Con fecha **16 (dieciséis) de enero del 2020 (dos mil veinte)**, ante la presencia del Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en la **01ª Primera Sesión Ordinaria**, se llevó a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, conforme al numeral 1, fracción V, inciso b) del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, constatando que se presentaron 02 (dos) propuestas con la documentación solicitada en el punto 9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA", de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y





II. TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

6. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 9.2 que rige el presente proceso licitatorio con fundamento en el artículo 72 numeral 1, inciso a) de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

 INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA																	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IPEJAL-DGA-UCC-LPN- 001/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN POR TARJETA PARA COMPRA DE DESPENSA 2020"															16 de enero del 2020		
	RAZÓN SOCIAL	PUNTO 9.2													OBSERVACIONES		
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m		n	o
1	EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	
2	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
a	Índice de propuesta técnica (Debe mencionarse que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo.)																
b	Carta de Proposición conforme al Anexo 3.																
c	Acreditación conforme al Anexo 4.																
d	Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas.																
e	Copia simple de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue poder del firmante de las propuestas (en caso de que el poder se encuentre inserto en Acta Constitutiva, deberá de señalarse con marca leídas e indicar la hoja en donde se encuentra ubicado), acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.																
f	Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", según corresponda el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación".																
g	Propuesta técnica por escrito, conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Especificaciones", debidamente firmado por el "LICITANTE" o el Representante Legal.																
h	Lista literal de las marcas o centros de cargo de las tarjetas.																
i	Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código.																
j	Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT).																
k	Carta compromiso en donde el "LICITANTE" se compromete a entregar las tarjetas de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1.																
l	Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del "IPEJAL" y declaración de integridad y no colusión, conforme al Anexo 7.																
m	Escrito del "LICITANTE" donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, conforme al Anexo 8.																
n	Convenio de participación conjunta (en caso de que aplique), aclarando que todas las empresas participantes en dicho convenio deberán de presentar los documentos solicitados en los incisos b), c), d), e), f), g), h), k) y l) ajustándose a lo establecido en el artículo 64 de la "LEY" y 70 del "REGLAMENTO".																
o	Oficio expedido por el SAT para la autorización de emisión de monederos electrónicos de despensa, sus renovaciones anuales así como la última renovación 2019.																

7. Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 69 del Reglamento de la misma Ley, se realizó un DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes desprendiéndose lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO

Licitante: EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
Punto de las bases: 9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	
Documento solicitado: o) Oficio expedido por el SAT para la autorización de emisión de monederos electrónicos de despensa, sus renovaciones anuales así como la última renovación 2019.	
Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
No presenta documento.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 16 (dieciséis) de enero del 2019 (dos mil diecinueve) en la lista de verificación de documentación técnica, se asentó que el licitante no presentó dicha documentación, con fundamento en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la Ley de la materia, misma situación que se corrobora con lo señalado por el área requirente notificado mediante oficio DGA 016/2020, signado por el Director General de Administración. No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y de conformidad a lo señalado en el punto



13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos l) y m) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación.

CUMPLIMIENTO

LICITANTE: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

Punto de las bases: 9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA"

MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO

El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración y remitida mediante oficio DGA 016/2020 a la Unidad Centralizada de Compras del que se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

8. Los integrantes de la Unidad Centralizada de Compras procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, elaborado por personal de la Dirección de Adquisiciones, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 97 del Reglamento de la Ley en mención, del mismo se desprenden las propuestas económicas de los licitantes:

Del análisis del cuadro comparativo, se desprende lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDA D	No. de tarjetas (Aprox.)	CONCEPTO	CANTIDAD APROXIMADA	LICITANTES							
					TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.			EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.				
					MONTO: COMISIÓN O (BONIFICACIÓN)	PORCENTAJE (Comisión)	PORCENTAJE (Bonificación)	MONTO: COMISIÓN O (BONIFICACIÓN)	PORCENTAJE (Comisión)	PORCENTAJE (Bonificación)		
ÚNICA	1	650	Dispersion mensual en tarjeta stick	\$700,000.00 mensuales (\$ 8'400,000.00 Anual)	\$ -	0%	0.75%	(\$21,000.00)	0%	0.25%		
			300	Día de las madres	\$ 350,000.00	(\$2,625.00)	0%	0.75%	(\$875.00)	0%	0.25%	
			810	Canasta Navideña	\$ 879,200.00	(\$7,344.00)	0%	0.75%	(\$2,448.00)	0%	0.25%	
			201	Día de la Secretana	\$ 16,500.00	(\$123.75)	0%	0.75%	(\$41.25)	0%	0.25%	
			300	Día del padre	\$ 350,000.00	(\$2,625.00)	0%	0.75%	(\$875.00)	0%	0.25%	
			30	Canasta de maternidad	\$ 49,000.00	(\$367.50)	0%	0.75%	(\$122.50)	0%	0.25%	
				Costo UNITARIO de la Tarjeta para inicio de operaciones (01 unidad)		NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
				Costo UNITARIO de la Tarjeta para inicio de operaciones (01 unidad)		NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
				I.V.A.		\$ -	\$ -	NA	\$ -	\$ -	NA	NA
				GRAN TOTAL DE (BONIFICACIÓN)			(\$76,085.25)	\$ -	NA	(\$25,361.75)	\$ -	NA

SI CUMPLE TÉCNICAMENTE

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

SI CUMPLE ECONÓMICAMENTE

SI CUMPLE ECONÓMICAMENTE

PARTIDA	CANTIDA D	No. de tarjetas (Aprox.)	CONCEPTO	CANTIDAD APROXIMADA	INVESTIGACIÓN DE MERCADO									PORCENTAJE PROMEDIO (BONIFICACIÓN)	PORCENTAJE PROMEDIO COMISIÓN		
					Convoca IPEJAL DAS-AD-0152618			Proveedor 2 Toka Internacional			Proveedor 3 Edenred						
					MONTO: COMISIÓN O (BONIFICACIÓN)	PORCENTAJE (Comisión)	PORCENTAJE (Bonificación)	MONTO: COMISIÓN O (BONIFICACIÓN)	PORCENTAJE (Comisión)	PORCENTAJE (Bonificación)	MONTO: COMISIÓN O (BONIFICACIÓN)	PORCENTAJE (Comisión)	PORCENTAJE (Bonificación)				
ÚNICA	1	650	Dispersion mensual en tarjeta stick	\$700,000.00 mensuales (\$ 8'400,000.00 Anual)	0%	0%	0%	\$ -	NA	0%	\$ -	NA	0%	0%	1.4%		
			300	Día de las madres	\$ 350,000.00	0%	0%	0%	\$ 116,928.20	1.2%	0%	\$ 292,320.00	3%			0%	
			810	Canasta Navideña	\$ 879,200.00	0%	0%	0%	\$ 4,872.00	1.2%	0%	\$ 12,150.00	1%			0%	
			201	Día de la Secretana	\$ 16,500.00	0%	0%	0%	\$ 13,530.40	1.2%	0%	\$ 34,036.80	3%			0%	
			300	Día del padre	\$ 350,000.00	0%	0%	0%	\$ 229.68	1.2%	0%	\$ 574.20	3%			0%	
			30	Canasta de maternidad	\$ 49,000.00	0%	0%	0%	\$ 4,872.00	1.2%	0%	\$ 12,180.00	3%			0%	
				Costo UNITARIO de la Tarjeta para inicio de operaciones (01 unidad)		NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA			NA	NA
				Costo UNITARIO de la Tarjeta para inicio de operaciones (01 unidad)		NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA			NA	NA
				I.V.A.													
				GRAN TOTAL DE (BONIFICACIÓN)													



- La propuesta económica del licitante **TOKA INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V., ES SOLVENTE Y CONVENIENTE** para la CONVOCANTE ya que cuenta con una bonificación anual aproximada de **\$76,085.25 (setenta y seis mil ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.)**, aunado a que no excede del 10% diez por ciento del promedio arrojado por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración, siendo la **primera bonificación más conveniente ofertada**.
- La propuesta del licitante **EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ES SOLVENTE** para la convocante, ya que cuenta con una bonificación anual aproximada de **\$25,361.75 (veinticinco mil trescientos sesenta y un pesos 75/100 M.N.)**, aunado a que no excede del 10% diez por ciento del promedio arrojado por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración.

Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme al artículo 52 de la Ley de Compra Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras Eduardo Ruvalcaba Hernández, así como por el área requirente, que en este caso es Carlos Castillo Ramírez, Director de Recursos Humanos adscrito a la Dirección General de Administración, señalando que los encargados de la evaluación de las propuestas conforme a lo señalado en el artículo 69 y 66, fracción VI de la Ley de la materia, así como el artículo 97, fracción IV del Reglamento de la citada Ley, fueron:

NOMBRE	CARGO
Eduardo Ruvalcaba Hernández	Director de Adquisiciones
Carlos Castillo Ramírez	Director de Recursos Humanos adscrito a la Dirección General de Administración
Edgar Giovanni Cruz Guerrero	Auxiliar Administrativo "A" de la Dirección de Recursos Humanos
Norma Angélica Pérez Hernández	Abogado Especializado de la Dirección de Adquisiciones

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento de la citada Ley, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Se desecha la propuesta del licitante **EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios derivado del incumplimiento en la presentación de lo señalado en el inciso o) del punto 9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA", así mismo se **DESCALIFICA** con fundamento en el punto 13. "DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES", inciso m) de las bases.

SEGUNDA.- En virtud de que el licitante **TOKA INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente y sus precios son convenientes para la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración, es procedente **ADJUDICAR** la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN POR TARJETA PARA COMPRA DE DESPENSA 2020", objeto de la presente licitación, por una bonificación anual aproximada de **\$76,085.25 (setenta y seis mil ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.)**, conforme a lo señalado en su propuesta, acorde a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	No. de tarjetas (Aprox.)	CONCEPTO	CANTIDAD APROXIMADA	TOKA INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.				
					MONTO: COMISION O (BONIFICACION)	PORCENTAJE (Comisión)	PORCENTAJE (Bonificación)		
UNICA	1	650	Dispersión mensual en tarjeta stock	\$700,000.00 mensuales (\$ 8,400,000.00 Anual)	\$ -	0%	0.75%		
		300	Día de las madres	\$ 350,000.00	(\$2,825.00)	0%	0.75%		
		810	Canasta Navidad	\$ 979,200.00	(\$7,344.00)	0%	0.75%		
		201	Día de la Secretaría	\$ 16,500.00	(\$123.75)	0%	0.75%		
		300	Día del padre	\$ 350,000.00	(\$2,825.00)	0%	0.75%		
		30	Canasta de maternidad	\$ 49,000.00	(\$367.50)	0%	0.75%		
		Costo UNITARIO de la Tarjeta para inicio de operaciones (01 unidad)					NA	NA	NA
		Costo UNITARIO de la Tarjeta para inicio de operaciones (01 unidad)					NA	NA	NA
		I.V.A.					\$ -	\$ -	NA
		GRAN TOTAL DE (BONIFICACIÓN)					(\$76,085.25)	\$ -	NA

[Handwritten signature and initials in blue ink]

TERCERA.- Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y TOKA INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

CUARTA.- Se le deberá de informar al proveedor adjudicado que en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad respectiva.

QUINTA.- Así mismo al proveedor adjudicado se le informa que para poder firmar contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado y en el Padrón del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el omitir este requisito será impedimento para su formalización, conforme a lo establecido en el punto 18 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la información respectiva en un plazo no mayor a 05 cinco días hábiles en el área correspondiente de la Dirección General de Administración y para la firma del contrato tendrá un plazo de 06 seis a 11 once días a partir de la fecha de notificación del fallo.

SEXTA.- La presente adjudicación estará sujeta a la aprobación del presupuesto de egresos 2020 (dos mil veinte) por parte del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en el entendido de que si dicho presupuesto es menor al importe adjudicado en la Licitación Pública Nacional **IPEJAL-DGA-UCC-LPN- 001/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN POR TARJETA PARA COMPRA DE DESPENSA 2020"** se deberán plasmar en el contrato las adecuaciones necesarias y el área requirente podrá sugerir las modificaciones según las necesidades reales.

Será Responsabilidad del personal del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.-----

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

 ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	 MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA (REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL IPEJAL)
 EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)	<p style="text-align: center;">ÁREA REQUIRENTE</p>  CARLOS CASTILLO RAMÍREZ DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Nota: Esta hoja de firmas corresponde al acta de **FALLO** de la Unidad Centralizada de Compras, celebrada el día **27 (veintisiete) de enero de 2020 (dos mil veinte)**, relativa a la Licitación Pública Nacional **IPEJAL-DGA-UCC-LPN- 001/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN POR TARJETA PARA COMPRA DE DESPENSA 2020"**.